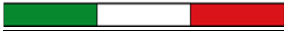


ESTUDIOS PREVIOS		
Capítulo I: Descripción general		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INSUMO:	Marzo 22 -2023	 
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL INSUMO	ORLANDO FRANCO BAQUERO	
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO	
Capítulo II: Descripción técnica		
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Que El Concejo Municipal de Anolaima Cundinamarca para el logro del cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales debe desarrollar e implementar su operación en cumplimiento de su atribución constitucional de control político y administrativa desplegando las actividades necesarias que le permitan cumplir adecuada y eficazmente su labor. Para este efecto y como es usual en todas las entidades del sector público, El Concejo debe implementar y desarrollar una actividad precontractual, contractual y post contractual para lograr la contratación de los bienes y servicios necesarios para el normal cumplimiento de sus deberes legales. Es así que uno de los puntos esenciales en el modelo gerencial público es el manejo de la contratación administrativa, dado el especial cuidado que impone la ley en la selección de aquellas personas que colaborarán con el estado y sus entidades en cumplimiento de los fines de éstas. Que el Decreto 111 de1996, “Por el cual se compilan la Ley <u>38</u> de 1989, la Ley <u>179</u> de 1994 y la Ley <u>225</u> de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuestoXVI. De la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal” en el titulo XVI. De la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal, ARTÍCULO 110. Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades se ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la	

TRABAJAMOS PARA SEGUIR MEJORANDO

Carrera 4 No. 3-12. Palacio Municipal
Código Postal 253040
concejo@anolaima-cundinamarca.gov.co
Cel. 3112082919 - Telefax.8454101 Ext.107

	Cámara de Representantes; igualmente, en la sección correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica. En consecuencia y en atención a que el Concejo Municipal cuenta con capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal y teniendo en cuenta que la H. Corporación requiere de equipos tecnológicos que le permitan cumplir cabal y eficientemente con sus funciones dentro de ellas la de la participación ciudadana a través de la amplia difusión de las actividades propias como entidad corporativa como es el caso de la transmisión en directo por redes sociales de las sesiones ordinarias, extraordinarias y demás actividades realizadas por el Concejo dentro del ejercicio de control político que le asiste como atribución constitucional. Como resultado de lo anterior, en desarrollo del giro ordinario de las actividades propias de la Corporación, se evidencia la necesidad de contratar la Adquisición de Un Equipo de Cómputo de Escritorio Todo en Uno y un Teléfono Móvil(celular) destinados a la oficina de la secretaria del Concejo Municipal de Anolaima, con el fin de procurar la buena marcha y el cumplimiento de las funciones de esta dependencia la cual es fundamental la labor del Control Político.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	MINIMA CUANTÍA
FACTORES DE SELECCIÓN	Será elegible y aceptable la propuesta que presente menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos habilitantes establecidos en la respectiva invitación. Para efectos del proceso de selección se entenderá que el valor de la propuesta será el costo que se presente por el suministro de los elementos que se relacionan en los requisitos técnicos.
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación del presupuesto, determinación del proceso de selección y análisis de riesgos

TRABAJAMOS PARA SEGUIR MEJORANDO"

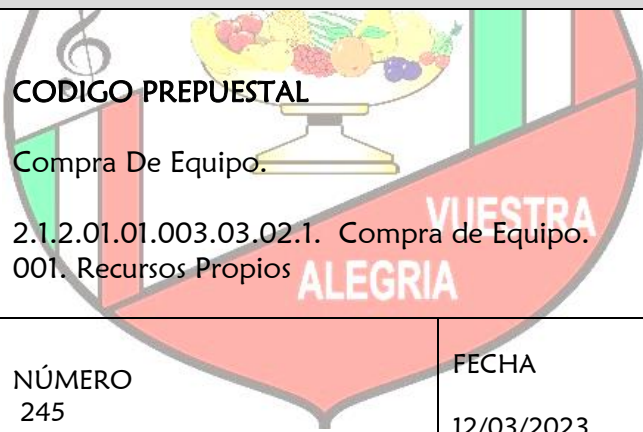
Carrera 4 No. 3-12. Palacio Municipal

Código Postal 253040

concejo@anolaima-cundinamarca.gov.co

Cel. 3112082919 - Telefax.8454101 Ext.107

OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO TODO EN UNO Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN CELULAR TIPO TELEFONO INTELIGENTE CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA <table><tr><th colspan="5">CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</th></tr><tr><th>SEGME NTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>43000000</td><td>43210000</td><td>43211500</td><td>43211507</td><td>Computador de Escritorio</td></tr><tr><td>43000000</td><td>43190000</td><td>43191500</td><td>43191501</td><td>Teléfonos Móviles</td></tr></table>	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS					SEGME NTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	43000000	43210000	43211500	43211507	Computador de Escritorio	43000000	43190000	43191500	43191501	Teléfonos Móviles
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS																					
SEGME NTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE																	
43000000	43210000	43211500	43211507	Computador de Escritorio																	
43000000	43190000	43191500	43191501	Teléfonos Móviles																	
CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	El contratista se compromete para con el Concejo Municipal: Al suministro e instalación en sitio de Un Equipo de Cómputo de Escritorio Todo en Uno y un Teléfono Móvil(celular), incluyendo capacitación de manejo, con destino al Concejo Municipal de Anolaima. 1). Computador All in One HP 23.8" Pulgadas cb0013la - AMD Ryzen 5 - RAM 8GB - Disco SSD 256 GB + Disco HDD 1 TB – Negro Almacenamiento SSD + HDD. Mayor velocidad y almacenamiento, Conciencia medioambiental, incluye materiales sustentables, Magic Desktop, ambiente de aprendizaje didáctico y seguro Tecnología inalámbrica. Conexión accesorios Wi-Fi Bluetooth, Puerto Ethernet. Ideal si hay fallas de conexión inalámbrica AIO HP 24-CB1007LA, Intel Core i5 1235U, SSD 256GB, DDR4 8GB, NO DVD, Pantalla 23.8" FHD IPS, Free DOS, Negro (69K53LA#ABM) (con garantía de soporte técnico para hardware y garantía de soporte técnico de software por noventa (90) días 2). Equipo De Comunicación Celular Smarth Phone- Xiaomi Redmi Note 11s, Pantalla 6.43" Amoled, MediaTek Helio G96, Almacena 128GB, RAM 8GB, Android 11, Camara Cuadruple, Dual SIM, Twilight Blue, 4G LTE SKU XI310 EL0MP5XNLCO Modelo Note 11S Velocidad del procesador (Ghz) 2.00 Sistema operativo Android 11.0 Tecnología de pantalla HD Tamaño de la pantalla (pulg) 6.4 Capacidad 128 GB Cámara secundaria 16 MP Garantía de producto Un (01) año																				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual. 2. Colaborar con la Corporación para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Concejo Municipal. 4. Apoyar con la documentación normativa necesaria. 5. Realizar seguimiento para el cumplimiento del cronograma establecido. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieran presentarse. 7. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello. 8. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.																				

	9. El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por lo actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a la Alcaldía o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, y ley 734 de 2002 cuando a ello hubiere lugar. 10. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos.		
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	CINCO (5) DIAS		
FECHA PREVISTA PARA LA ENTREGA DEL BIEN OBRA O SERVICIO:	NO APLICA		
LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:	OFICINAS, RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.		
SUPERVISIÓN:	DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL CONCEJO	
Capítulo III: Descripción financiera			
FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON EL CUAL SE VA A CONTRATAR):	 CODIGO PREPUERAL Compra De Equipo. 2.1.2.01.01.003.03.02.1. Compra de Equipo. 001. Recursos Propios		VALOR TOTAL (\$ 5'000. 000.00).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	NÚMERO 245	FECHA 12/03/2023	Fecha de Terminación de la Vigencia: 30/12/2023
VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACIÓN	CINCO MILLONES PESOS MCTE (\$5'000.000.00). El valor ha sido establecido a partir de las calidades requeridas para el prestador del servicio y el grado de complejidad de las actividades a desarrollar.		
FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:	El Concejo Municipal pagará al contratista el anterior valor en un solo pago una vez cumplido en su totalidad el objeto del contrato , previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y aporte de la Factura de venta de los elementos suministrados donde se discrimine, valor unitario, valor total, impuestos.		

	Así mismo deberá acreditar que se encuentre al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, que está conformado por el sistema de pensiones, seguridad social en salud y riesgos profesionales conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007. para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.
JUSTIFICACIÓN ANTICIPO:	NO APLICA.
GARANTÍAS.	Teniendo en cuenta la naturaleza y el valor del contrato, el Contratista deberá constituir en favor del CONCEJO MUNICIPAL, la garantía única de cumplimiento expedida para entidades estatales otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: • Cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, término contado a partir de la expedición de la póliza. • Calidad de los Suministros: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de recibo de los elementos.
Capítulo IV: Bases para evaluación	
REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR O PARA SER SELECCIONADO	Será elegible y aceptable la propuesta que presente menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos habilitantes establecidos en la respectiva invitación. Para efectos del proceso de selección se entenderá que el valor de la propuesta será el costo que se presente por el suministro de los elementos que se relacionan en los requisitos técnicos. El proponente deberá aportar junto con su oferta o cotización los documentos los cuales se tomarán como requisitos mínimos (Jurídicos y técnicos habilitantes) dentro de este proceso. El incumplimiento en la entrega de los mismos generara la exclusión de la oferta dentro del procesos de selección
26. Firmas autorizadas:	
Original Firmado FIRMA RESPONSABLE: NOMBRE: ERNESTO PARDO GOMEZ CARGO: Presidente Concejo 2023.	